



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano  
Manual de reuso

Código: PA-GU-7-MN-3

Versión: 1

Fecha de actualización:04-09-2015

Página 1 de 14

<b>1.PROCESO/SUBPROCESO RELACIONADO:</b>	Gestión de la Cultura y el Bienestar / Gestión del Bienestar Universitario.
<b>2. RESPONSABLE(S):</b>	Profesional Universitario (odontólogo)
<b>3. OBJETIVO:</b>	<p><b>General :</b></p> <p>Diseñar, suministrar e implementar una guía en la División de Salud Integral, que permita hacer un adecuado uso de los dispositivos médicos que son susceptibles de re-utilizarse, para evitar el riesgo de infección en quienes los usan.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ofrecer una práctica segura a pacientes y trabajadores de la salud.</li><li>• Evitar la diseminación, encubrimiento y preservación de enfermedades infecciosas dentro del consultorio odontológico.</li><li>• Disminuir los riesgos de contaminación y accidentes laborales.</li><li>• Cumplir con requisitos éticos, morales y legales del ejercicio profesional; y con leyes y reglamentos nacionales e internacionales</li></ul>
<b>4. ALCANCE:</b>	Inicia con capacitación y entrenamiento de todo el personal médico, paramédico y servicios generales sobre todos los procesos y procedimientos establecidos para el re-uso de insumos y termine con la aplicabilidad para minimizar los riesgos de accidentes biológicos y contaminación cruzada.
<b>5. MARCO NORMATIVO:</b>	<p><b>DECRETO 4725/2005:</b> Este decreto tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional.</p> <p>Determina que la vigilancia médica de los dispositivos médicos se debe realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fase de premercado para su comercialización.</li><li>• Fase de autorización para su comercialización.</li><li>• Fase de postmercado, no sea durante el uso de estos dispositivos lo que hace necesario que la evaluación, de la seguridad el desempeño y su calidad, de confección de manera continua. Esta evaluación permitirá</li></ul>



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano  
Manual de reuso

Código: PA-GU-7-MN-3

Versión: 1

Fecha de actualización:04-09-2015

Página 2 de 14

identificar los incidentes adversos o riesgos de incidentes adversos que pudieran ocurrir durante su uso.

**DECRETO 4562 DE 2006:** Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 86 del decreto 4725 de 2005.

Para los dispositivos médicos:

Catéteres, sondas, suturas y materiales de curación, gasas, algodones y vendas enyesadas, espadrapos, apósitos, agujas hipodérmicas, preservativos, marcapasos, válvulas cardíacas, válvulas para hidrocefalia.

Productos Odontológicos:

Cementos, compuestos de modelina, siliconas, alginatos hidrocoloides reversible e irreversible, materiales para restauración y obturación de conductos radiculares, se encuentren amparados o no con registro, para su comercialización deberán obtener registro sanitario, en las condiciones establecidas en el presente decreto a más tardar el 1° de abril de 2007".

**RESOLUCIÓN 1441 DE 2013:** Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

Los prestadores de servicios de salud y todos aquellos establecimientos que presten servicios de salud, sea este o no un objeto social, deberán cumplir, para su entrada y permanencia en el sistema único de habilitación, con lo siguiente:

a- De capacidad tecnológica y científica: son los estándares básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que presten y necesarios para reducir los principales riesgos que amenaza la vida o la salud de los usuarios.

b- Suficiencia patrimonial y financiera: Es el cumplimiento de las condiciones que posibilitan la estabilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

c- De capacidad técnico administrativa.

**ESTANDAR No 4 MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS CRITERIO 4.4** Aplica para todos los servicios, Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se definan la relación y condiciones de



reuso de dispositivos médicos los prestadores podrán reusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimiento basados en evidencia científica que demuestren que no implican reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo medico ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimientos a través del comité de infecciones.

**DECRETO 2200/2005** : Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

## 6. CONTENIDO:

### 6.1 JUSTIFICACION.

Es importante que en dicha área exista un conocimiento detallado acerca del re-uso de los dispositivos odontológicos y de los eventos adversos que estos generan, además de las posibles formas de manejo para disminuirlos.

Se requiere el establecimiento y cumplimiento de un Manual de re-uso de insumos, como parte fundamental de su organización y política de funcionamiento, el cual debe involucrar objetivos y normas bien definidos, para lograr un ambiente de trabajo adecuado, seguro, que conduzca simultáneamente a mejorar la calidad de la bioseguridad, reducir los sobrecostos y alcanzar óptimos niveles de funcionalidad confiable.

### 6.2 INTRODUCCION

El término dispositivos médicos, define instrumentos, aparatos y materiales de uso médico y odontológico, para ser usados solos o en combinación y ser aplicados en seres humanos, destinados principalmente al diagnóstico, prevención y alivio de enfermedades.

Los dispositivos médicos reutilizados pueden causar efectos nocivos por problemas de funcionamiento. En la actualidad no se dispone de datos estadísticos acerca de tales efectos, pero la mayoría de los países en vista de estos peligros, inherentes al uso de estos elementos, han



promulgado leyes para controlarlos , no hay duda de que se requiere un mayor control sobre los dispositivos médicos tanto con la aplicación de leyes y reglamentaciones por parte de las entidades sanitarias, como son sistemas de vigilancia adecuados, durante el proceso de comercialización, donde deben participar las autoridades sanitarias, los fabricantes, y obviamente los usuarios directos y los pacientes.

El fabricante de estos elementos de uso médico y odontológico debe ser plenamente el responsable de la calidad, ya que este debe ser diseñado y creado, junto con el producto, aportando una guía de manejo en cuanto a duración y tiempos de reutilización, basados en evidencias científicas que permitan obtener seguridad y eficacia.

Así los procesos productivos, que incluyen desde la selección de materias primas, hasta la liberación al mercado de un producto, se deben someter a rigurosos procesos de control de calidad, para asegurar que el producto final cumpla con las especificaciones de calidad diseñadas.

Hoy en día los fabricantes internacionales están aplicando en el proceso de fabricación, las normas ISO, en particular la norma ISO 9000-2000, que se refiere al sistema de calidad. Que es la norma por excelencia elegida para asegurar la calidad.

### **6.3 REUSO DE DISPOSITIVOS MEDICOS**

Para poder rehusar dispositivos médicos es necesario garantizar que las propiedades del material no se verán afectadas por el proceso de esterilización, limpiado y secado, que no se afectara su funcionamiento y se podrá garantizar su seguridad similar al producto original.

El proceso de reutilización debe garantizar que el material es estéril, libre de pirógenos y tóxicos, mantiene sus características de biocompatibilidad y funcionalidad y se encuentra físicamente apto para que el procedimiento se realice en forma segura y efectiva en humanos.

### **6.4 RACIONALIDAD**

Razones para reusar	Razones para desechar	Efectos del re-uso de los dispositivos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminuir costos</li> <li>Cultura de rehúso</li> <li>Disponibilidad</li> <li>Control de riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad del paciente</li> <li>Garantías de asepsia</li> <li>Garantizar la funcionalidad</li> <li>Garantizar la biocompatibilidad</li> <li>Dificultad del reproceso</li> <li>Costo del reproceso</li> <li>Fiabilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afecta la equidad de los pacientes.</li> <li>Afecta la seguridad del paciente y el operador.</li> <li>Aumenta los costos en salud por complicaciones.</li> <li>Deteriora el producto sanitario si hay fallas.</li> <li>Vulnerabilidad de los derechos de pacientes.</li> <li>Irregularidad y dificultad en los cobros.</li> <li>La institución acepta la misma responsabilidad legal que tiene el fabricante</li> <li>Exposición a demandas medicas legales para los profesionales.</li> <li>Se torna una institución poco confiable para los usuarios.</li> </ul>

## 7. CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Procurar capacitación adecuada
- Vigilar en todo momento que los dispositivos sean seguros y funcionen adecuadamente
- Asegurarse de calibrar y mantener los dispositivos con regularidad
- Intercambiar información y consultar los problemas
- Asegurarse de que la eliminación de desechos es adecuada
- Clasificar los artículos de un solo uso de acuerdo al riesgo asociado al uso.

## 8. REQUISITOS DE CALIDAD PARA LA ESTERILIZACION DE LOS DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS

- Para prevenir el riesgo de infección y optimizar la calidad del proceso de esterilización se debe tener en cuenta:
  - Los dispositivos deben ser desarticulables o modificables.
  - Ser resistentes para poder ser sumergidos en soluciones químicas o enzimáticas.
  - Conservar y presentar el empaque original en el cual se acredita el método de esterilización utilizado.



- Que el método de esterilización de fábrica sea compatible con el método de esterilización local.

## 9. PROBLEMAS TECNICOS QUE PUEDEN PRESENTARSE CON EL REPROCESO

- Inhabilidad para alcanzar y garantizar una limpieza efectiva.
- Falta de conocimiento en cuanto a la compatibilidad del dispositivo médico con el proceso de limpieza, desinfección o esterilización seleccionado.
- Absorción de los agentes utilizados durante el proceso o agentes esterilizantes por el dispositivo, que puede ser transferido al paciente durante el uso o puede reaccionar con productos medicinales administrados.
- Ausencia de programas de aseguramiento de la calidad para confirmar que los dispositivos reprocesados no se han deteriorado durante el reproceso. Ej.: materiales plásticos pueden volverse quebradizos, perder flexibilidad o fuerza mecánica, decolorarse o agrietarse. La consecuencia de estos cambios depende del dispositivo, pero un ejemplo de este deterioro puede ser pérdida de las propiedades aislantes eléctricas en las guías diatérmica.
- Inhabilidad para asegurar que se cumplen las especificaciones técnicas de desempeño establecidas por el fabricante.

## 10. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS.

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** Es por excelencia un ente regulador que se encarga de fijar normas y directrices en materia de protección social. Tiene como objetivos primordiales la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución, control y seguimiento del sistema de la protección social.

**INVIMA:** Es una institución de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de

los colombianos mediante la aplicación de las normas sanitarias relacionadas con los productos de su competencia.



**SUPERSALUD:** es un ente fiscalizador de los servicios de salud en el país. 7.0 RESOLUCIÓN 1043 DE 2006 publicada el 3 de abril de 2006 en la ciudad de Bogotá DC por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención.(3)

## 11. DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO HUMANO

Cualquier instrumento, aparato, o maquina. Software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes partes u accesorios, y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación propuesta por el fabricante para su uso en:

- Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento u alivio de una enfermedad.
- Diagnóstico, promoción, supervisión, tratamiento, alivio o composición de una lesión o de una deficiencia.
- Investigación, sustitución, modificación, o soporte de la estructura anatómica de un proceso fisiológico.
- Diagnóstico del embarazo y control de la concepción.
- Caducidad durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- Producto para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos, los dispositivos médicos para uso humano, no deberán ejercer la acción principal que se desea por medio farmacológico, o metabólico.

## 12. CLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO SEGÚN EL RIESGO

**Clase I:** Bajo Riesgo: Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia, especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial

**Clase IIA:** Riesgo Moderado Son los dispositivos médicos sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano  
Manual de reuso

Código: PA-GU-7-MN-3

Versión: 1

Fecha de actualización:04-09-2015

Página 8 de 14

**Clase IIB:** Alto Riesgo: Son los dispositivos médicos sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

**Clase III** Muy alto Riesgo: Son los dispositivos médicos, sujeto a controles especiales, destinados a proteger o a mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humano, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión.

NOMBRE DEL DISPOSITIVO	CLASIFICACION DE ACUERDO AL RIESGO	DESECHABLE	REUSABLE
<b>MATERIALES E INSTRUMENTAL DE USO ODONTOLÓGICO</b>			
Agujas largas y cortas de uso odontológico	IIB	X	NO
Agujas hipo dermicas	IIB	X	
Algodón Odontológico En Torundas	IIB	X	
Amalgamas	II	X	
Aplicador de resinas	I		X
Baberos Desechables	I	X	
Banda metálica	I	X	
Barniz para cavidades	II	X	
Bata para examen	I		X
Bolsa Control Esterilización	I	X	
Cepillo Para Profilaxis	I	X	
Cemento dental	I	X	
Cinta Control Esterilización	I	X	
Copa para profilaxis	I	X	
Cubeta Desechable Plástica Para Flúor.	I	X	
Cuñas De Madera y plásticas	I	X	
Disco Para Pulir Resina	I	X	
Espejos Bucales	I		X
Eugenolato	II	X	
Explorador	I		X
Eyectores De Saliva	I	X	
Fresas para operatoria dental	IIA		X
Fresas para cirugía	IIB		X
Gasas	IIB	X	
Guantes Limpios o no Esteriles	IIA	X	





División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano  
Manual de reuso

Código: PA-GU-7-MN-3

Versión: 1

Fecha de actualización:04-09-2015

Página 9 de 14

NOMBRE DEL DISPOSITIVO	CLASIFICACION DE ACUERDO AL RIESGO	DESECHABLE	REUSABLE
Hilo retractor	I	X	
Hojas para bisturí	IIA	X	
Instrumental de cirugía	IIB		X
Instrumental de operatoria	IIA		X
Lámpara de fotocurado	I		X
Lijas Para Resina	I	X	
Lima Pre serie	IIB		X
Lima Primera Serie	IIB		X
Mango de bisturí	I		X
Papel Para Articular	I	X	
Pasta Para Profilaxis	I	X	
Piedra Blanca Para Pulir Resina	IIA		X
Pieza de mano	I		X
Puntas Absorbentes	IIB	X	
Resinas de fotocurado	II	X	
Retractor o separador de Lengua	I	X	
Sellantes de foseetas y fisuras	II	X	
Silla dental y accesorios	I		X
Solución para irrigar conductos	I	X	
Tira Nervios	IIB		X
Tiras De Lija Metálica	I	X	
Cinta Control Esterilización	I	X	
Algodón Rollo	IIA	X	
Tapabocas	IIA	X	
<b>USO EN OTROS SERVICIOS</b>			
Esparadrapo Tipo Hospital	IIA	X	
Espéculos Desechables	IIB	X	
Jeringas Desechables	IIB	X	
Sabana Desechable Para Camilla	I	X	
Cura Circular Color Piel Micropore	I	X	

La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, según lo establecido en el decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicione o



sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo al riesgo, según lo establecido en el decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen modifiquen o sustituyan.

Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico.

Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de farmacovigilancia y tecnovigilancia.

Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se reusen dispositivos médicos. En tanto se definan la relación y condiciones de reuso de dispositivos médicos los prestadores podrán reusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimiento basados en evidencia científica que demuestren que no implican reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo medico ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimientos a través del comité de infecciones.

### **13. CONDICIONES FAVORABLES PARA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

La naturaleza de la mayoría de los procedimientos dentales, instrumentación y entornos del cuidado del paciente, requieren de estrategias específicas para el control de infecciones. Sin embargo para que se transmita una infección son necesarias tres condiciones:

- 1- Persona susceptible a la infección.
- 2- Agente patógeno y suficiente para causar infección.
- 3- Una puerta para que el microorganismo penetre la persona. 30

En los procedimientos dentales, la transmisión de la infección va a depender de cuatro factores:

- 1- Fuente de infección (paciente/operador).
- 2- Medio de transmisión (sangre, saliva).
- 3- Vía de transmisión (inoculación: de virus hepatitis, herpes simple, VIH. inhalación: virus de la varicela, virus influenza, mycobacterium tuberculosis, etc.).



4-Susceptibilidad individual (estado nutricional, herencia, medicación, enfermedad, etc.).

#### 14. FORMAS DE TRANSMISIÓN DE INFECCIONES

Según la OMS y CDC, dependiendo de quién sea el reservorio y quien el huésped las infecciones se pueden transmitir de dos formas:

1- Por contacto endógeno de una zona a otra del cuerpo de una misma persona.

2- De persona a persona en forma:

**a- Directa**, cuando el agente infeccioso viaja de la puerta de salida de la persona infectada a la puerta de entrada del humano susceptible en forma directa e inmediata, sin mediar ningún vehículo. Se da de dos formas: Por contacto directo (morder, tocar) o por proyección directa (diseminación de pequeñas gotas que se depositan rápidamente) como en el estornudo o al toser.

**b- Indirecta**, cuando el agente infeccioso viaja de la puerta de salida de la persona infectada a la puerta de entrada del humano susceptible pasando a través de: Vehículos de transmisión o Vectores, como por instrumentos contaminados.

**c- A través del aire**, por diseminación de aerosoles microbianos (suspensiones aéreas de partículas constituidas total o parcialmente por microorganismos) transportados hacia una puerta de entrada adecuada, por lo regular las vías respiratorias. Las partículas del aerosol microbiano pueden permanecer suspendidas en el aire por largo tiempo; conservando su infecciosidad o virulencia o perdiéndola. Las partículas de 1 a 5 micras penetran fácilmente en los alvéolos pulmonares y pueden permanecer en ellos.

#### 15. CONCLUSIONES

1- Según lo leído, podemos afirmar que la situación actual acerca de la reutilización y reprocesamiento de los Dispositivos odontológicos en nuestro medio es aun mayor al reflejado.

2- El reprocesamiento de los diferentes dispositivos es difícil y potencialmente peligroso, por ello dicho procedimiento debe ser evaluado y sometido a un control riguroso.

3- la limpieza y esterilización de los diferentes dispositivos requieren de un conocimiento previo del mismo, y es evidente que este conocimiento lo proporciona la información técnica que suministra el fabricante.

4- se debe tener la capacidad de demostrar científicamente que el reuso o reprocesamiento de los dispositivos odontológicos es seguro para la salud de los usuarios.

**16. ABREVIATURAS Y  
DEFINICIONES:**

- REUSAR: Volver a utilizar algo.
- DISPOSITIVOS: se utiliza solo en combinación con otros dispositivos Médicos, para apoyar, modificar, sustituir o restaurar funciones o estructuras biológicas con miras al tratamiento o alivio de una enfermedad, lesión o incapacidad.
- 3- BIOCMPATIBILIDAD: Material que no provoca reacción alérgica.
- 4- REPROCESAMIENTO: Cuidado y mantenimiento de un instrumento por medio de la desinfección y esterilización.
- 5- FLEXIBILIDAD: Capacidad de un cuerpo, o aditamento de doblarse sin peligro de que se rompa.
- 6- ADHESIVOS: Unión de un material a una estructura.
- 7- CALIDAD: Es el resultado total de las características del producto y servicio en cuanto a, fabricación y mantenimiento por medio de las cuales el producto o servicio en uso satisfará las expectativas del cliente.
- 8- PIRÓGENES: Son productos bacterianos.
- 9- ENDOTOXINAS: Son componentes que se encuentran en la membrana exterior de las bacterias gram negativas.
- 10- TOXICIDAD: La toxicidad puede referirse al efecto sobre un organismo completo, como un ser humano, una bacteria o incluso una planta, o a una subestructura.
- 11- EFECTIVIDAD: Capacidad de lograra el efecto que se desea.
- 12- INCIDENTE: Hecho o evento que puede afectar la seguridad personal.
- 13- DISEMINACIÓN: Es cuando una infección se da alrededor de la misma área o otras estructuras debido a las pocas defensas ocasionando interferencia en la función de los tejidos cercanos.
- 14- INOCULACIÓN: Definición de inoculacion Introducción voluntaria o accidental, a través de una herida, de un germen infeccioso o de una vacuna o medicamento.
- 15- SUSCEPTIBILIDAD: Determina la probabilidad de que se desarrolle un daño cuando se está expuesto a una dosis determinada durante un período especificado.
- 16- RESERVORIO: Un reservorio es un animal portador de un microorganismo que provoca una enfermedad infecciosa.



División de Gestión de la Salud Integral y el Desarrollo Humano  
Manual de reuso

Código: PA-GU-7-MN-3

Versión: 1

Fecha de actualizacion:04-09-2015

Página 13 de 14

**17. REGISTRO DE MODIFICACIONES:**

FECHA	VERSIÓN: No	CÓDIGO	MODIFICACIONES
17-12-2014	0	PA-GU-7-MN-3	Elaboración Manual
04-09-2015	1	PA-GU-7-MN-3	Ajuste a marco normativo, mejora al contenido

**18. ANEXOS:**

Anexo A: Bibliografía

ELABORACIÓN	REVISIÓN
Funcionario Responsable	Responsable Subproceso
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado
Fecha: 08-05- 2015	Fecha: 24-08-2015
REVISION	APROBACION
Responsable Proceso	
Cargo: Vicerrector (a.) Cultura y Bienestar	<b>Rector</b>
Fecha: 25-08-2015	Fecha: 04-09-2015



### BIBLIOGRAFIA

1. Manual de recurso médico Pasto Salud ESE
2. Monografía: reusos de dispositivos en odontología, CES
- 3- [http:// www.minproteccionsocial.gov.co/vBecontent/library/ministerio](http://www.minproteccionsocial.gov.co/vBecontent/library/ministerio) de la protección social República de Colombia decreto 4725 de 2005, decreto 4562 de 2006, resolución 1043 de 2006.

COPIA NO CONTROLADA